



OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO *Versión preliminar (Documento Borrador)*

ENERO DE 2023

PRESENTACIÓN

En cumplimiento del Estatuto Anticorrupción (artículo 73 de la ley 1474 de 2011), y de las directrices impartidas por: “La Secretaria de transparencia adscrita a la Dirección administrativa de la Presidencia de la Republica; la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano adscrita al Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP-; y El Programa Nacional de Servicio al Ciudadano adscrito al Departamento Nacional de Planeación-DNP-”, La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACIFICO, se permite presentar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2023, el cual es un instrumento para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

TELEPACÍFICO, como medio de comunicación, está comprometido con la transparencia con el fin de contribuir a sensibilizar a nuestra teleaudiencia con mensajes positivos que exalten la cultura de la legalidad y den a conocer todos los mecanismos y herramientas que este Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano contiene, para prevenir y combatir la corrupción.

Como en cada vigencia, nos comprometemos a trabajar para que nuestro personal aplique los mecanismos de control en su labor cotidiana, para fortalecer el compromiso individual y poder lograr la transparencia en todos nuestros procesos.



Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - 2023

Continuaremos facilitando el acceso a la información de contratos, resoluciones, convocatorias, entre otras, a través de la página web y el buzón de quejas y sugerencias; nos comprometemos a optimizar y agilizar el tiempo de respuesta a las preguntas, quejas, inquietudes y reclamos generados por todos los grupos de interés, con el fin de contribuir a mejorar la calidad del servicio hacia nuestros proveedores, clientes y ciudadanía en general.

CONTENIDO

Introducción

I. Naturaleza jurídica

Objeto social

Misión

Visión

Principios

Valores

II. Marco legal

III. Objetivo general y objetivos específicos

Objetivo general.

Objetivos específicos.

IV. Componentes:

Primer componente: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapas de Riesgo de Corrupción

Cronograma

Segundo componente: Racionalización de Trámites

Cronograma

Tercer componente: Rendición de Cuentas:

Cronograma

Cuarto componente: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

Cronograma

Quinto componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

Cronograma

INTRODUCCIÓN

El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de Telepacífico para la vigencia 2023, se realizó dando cumplimiento a los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, concordantes con los artículos 1 y 2 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012, la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, como instancia encargada de orientar la elaboración y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Así mismo, tomó como referencia los artículos 2.1.4.1. y 2.1.4.2. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", el cual señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, el documento denominado "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" *cuyo plan lo integran las políticas descritas en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1752 de 2014)*, como un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, cuya metodología incluye seis (6) componentes autónomos e independientes, con parámetros y soportes normativos propios, los cuales son:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapas de Riesgo de Corrupción.
2. Racionalización de Trámites.
3. Rendición de Cuentas.
4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
6. Iniciativas adicionales que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción



Es importante destacar que para el tema de “*riesgos*” la herramienta enfatiza en la metodología del mapa de riesgos de corrupción, específicamente la guía más reciente del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- versión 5 de diciembre de 2020; para los demás componentes se tienen en cuenta los lineamientos dados por las normas y entidades encargadas de su implementación, con las cuales la Secretaría de Transparencia se articula para darcumplimiento al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011), en especial a sus artículos 73, 76 y 78.

Así las cosas, el presente documento abordará dichos componentes de la siguiente manera:

Para la ***Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapas de Riesgo de Corrupción***, siguiendo los criterios generales de identificación y prevención de los riesgos de corrupción establecidos en la herramienta, los generaremos para nueve procesos identificados en la entidad, teniendo en cuenta sus respectivos procedimientos, permitiendo así la aplicación de mecanismos orientados a controlarlos y evitarlos.

La elaboración del mapa de riesgos de corrupción se alinea con la metodología de administración de riesgos de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, puesta a disposición del Sector Público Colombiano, siguiendo los parámetros establecidos en la herramienta “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2*” expedida por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

Posteriormente se aborda la ***Racionalización de Trámites***, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios que brinda nuestra entidad, permitiendo simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar o automatizar los trámites existentes que ameriten una o algunas de estas intervenciones, así como, acercar al



Ciudadano a los servicios que prestamos mediante la modernización y eficiencia de los procedimientos administrativos que dan respuesta a los mismos.

En cuanto a la ***Rendición de Cuentas***, consideramos que como expresión de control social comprende acciones de información, diálogo e incentivos, buscando adoptar un verdadero proceso permanente de interacción entre nuestros servidores públicos y demás entidades con los ciudadanos y con los actores interesados en la gestión y sus resultados. Con la implementación de este componente buscamos la transparencia en la gestión en aras de lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, transparencia y acceso a la información pública.

Trabajamos los ***Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano***, con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a través de distintos canales, a los servicios que ofrecemos con principios de información completa, clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, y oportunidad en el servicio.

El componente ***Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información*** aborda los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, contemplados en la Ley 1712 de 2014.



NATURALEZA JURIDICA

La Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACIFICO, empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, se constituyó el 8 de agosto de 1986, según escritura Pública No. 1712 de la Notaría Sexta de Cali, con vigencia legal hasta el 8 de agosto del año 2085. Ha sido reformada mediante escrituras números 785 de marzo 15 de 1990, 5330 de noviembre 24 de 1995, 4903 de Diciembre 12 de 1996, 831 de marzo 2 de 2005, 2276 de Julio 23 de 2010 y 595 de marzo 5 de 2012 de la Notaría Sexta de Cali.

Como operador público del servicio de Televisión Regional, reconocido por la Ley 182 de 1995, tiene por objeto social la prestación directa del Servicio Público de Televisión, en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Chocó y Nariño, dentro de las frecuencias asignadas.

La Sociedad se rige por las normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial, emanadas por las leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001, 1507 de 2012 y 1978 de 2019.

OBJETO SOCIAL

Como operador público del servicio de televisión regional, reconocido por la Ley 182 de 1995, TELEPACIFICO podrá tener a su cargo la prestación directa del servicio público de televisión en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Chocó y Nariño.

En consecuencia, es la programadora, administradora y operadora de un canal regional de televisión, en la frecuencia o frecuencias asignadas.



Para el desarrollo de su objeto cumplirá con las siguientes actividades:

- a) Emitir la señal de televisión originada por la misma organización sobre el área de cobertura nombrada, en la frecuencia o frecuencias asignadas
- b) Prestar directamente o contratar el servicio de emisión y transmisión de señales de televisión en las diferentes modalidades tecnológicas.
- c) Utilizar redes y servicios de satélites para la emisión, transmisión y señales de televisión, de conformidad con la reglamentación que expida la Comisión Nacional de televisión.
- d) Prestar con carácter comercial, en régimen de libre competencia, servicios de valor agregado y telemáticos, soportados por los servicios de televisión y de difusión a su cargo.
- e) Prestar a otras personas de forma remunerada los servicios de estudio de televisión, de postproducción, microondas, copiado o transfer y los demás que la entidad esté en capacidad de ofrecer por razón de sus actividades.
- f) Producir, coproducir, adquirir y enajenar derechos de emisión sobre programas de tv y en general realizar programas bajo cualquier modalidad, incluyendo las asociaciones de riesgo compartido, programas de carácter educativo, recreativo y cultural, buscando satisfacer los hábitos y gustos de la teleaudiencia, con énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.
- g) Celebrar contratos con entidades públicas y con asociaciones o fundaciones privadas sin ánimo de lucro para la explotación de la tv cultural.



- h) Celebrar todos los contratos requeridos directa o indirectamente para el desarrollo de sus actividades comerciales en cumplimiento de su objeto social.
- i) Adquirir y enajenar derechos de autor con arreglo a la Ley.
- j) Emitir en forma encadenada con las demás organizaciones o canales regionales de tv eventos de interés regional dentro de los lineamientos de la ley 182 de 1995 y los reglamentos que al respecto expida la comisión nacional de tv.
- k) Comercializar directamente los espacios de tv, asociarse o contratar con terceros o ceder este derecho a los respectivos contratistas de tv.
- l) Participar en sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común, fundaciones o corporaciones con objetivos relacionados con las actividades de Telepacífico.
- m) Participar en la formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones y en la ejecución de los mismos, conforme con las normas que regulen el funcionamiento del sector y las disposiciones que determine la actividad de la sociedad.
- n) Dictarse sus propios reglamentos de funcionamiento dentro de los lineamientos de la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996 y la Ley 14 de 1991 y de las regulaciones que adopte la comisión nacional de televisión.
- o) Celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión, su adjudicación se llevara a cabo siempre en audiencia pública.
- p) Cumplir con los porcentajes mínimos de programación de producción nacional señalados en la Ley 182 de 1995.



- q) Reservar espacios de su programación para cumplir con los requerimientos de origen legal
- r) Las demás señaladas en la Ley.

MISIÓN

Somos un medio de comunicación público del occidente colombiano que transmite contenidos de la región pacífico hacia el mundo, para informar, entretener y educar, generando identidad y contribuyendo al desarrollo social y cultural de la región. Así mismo, prestamos a nuestros clientes servicios logísticos, humanos y tecnológicos en comunicación.

VISIÓN

En el 2025 comunicamos contenidos de talla mundial a través de múltiples plataformas.

PRINCIPIOS

1. Se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida a través de programas con alto contenido educativo, informativo y de entretenimiento.
2. La participación de la comunidad es fundamental en la construcción de la programación.
3. El contenido de la programación reconoce y respeta la diversidad étnica y pluricultural de la región Pacífico.
4. El más valioso capital de la entidad es su talento humano.
5. Los resultados de la gestión contribuyen a la construcción de identidad regional.



VALORES

TELEPACIFICO mediante Resolución No.191 del 22 de Junio de 2018 adoptó el Código de Integridad que incorporó los 5 valores que todo servidor público en Colombia, y en este sentido, todo funcionario de la sociedad Televisión del Pacífico Ltda., debe incorporar:

"Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

II. MARCO LEGAL

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

“Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Parágrafo. *En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.”*

“Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular.



En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

La oficina de quejas, sugerencias y reclamos será la encargada de conocer dichas quejas para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el operador disciplinario interno, con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a la presente norma.

Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un proceso de gestión de denuncias, quejas y reclamos, se podrán validar sus características contra los estándares exigidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.”

Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012. Considerandos:

“Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que mediante el decreto número 4637 de 2011 se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad

con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos "

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG-, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Decreta:

Artículo 1º. *Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".*

Artículo 2º. *Señálense como estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2".*

Artículo 3º. El documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" es parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º. La máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". La consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

Artículo 5º. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Artículo 6º. El documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" será publicado para su consulta en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 7º. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

Artículo 8º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación."

Marco normativo de la obligatoriedad de la Rendición de cuentas.

La obligatoriedad en la rendición de cuentas se contextualiza en el siguiente marco normativo:

a. Conpes 3654 de 2010

Este documento de política va dirigido a las entidades de la rama ejecutiva en el orden nacional que se establecen en los artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998, así como a los servidores públicos de acuerdo con lo señalado en el artículo 123 de la Constitución Política, y da lineamientos para las entidades territoriales que tengan interés en seguirlos.

b. Ley 1474 de 2011 artículo 78

Este artículo menciona como las entidades y organismos de la Administración Pública, deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos y metodologías establecidos por el Gobierno Nacional.

c. Ley 1757 de 2015 artículo 50

Este artículo plantea la obligación y cumplimiento de las entidades públicas en rendir cuentas a la ciudadanía, para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. De igual forma precisa que las acciones que se realicen sean para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.



d. Excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta fueron exceptuados de rendir cuentas a la ciudadanía bajo la metodología establecida por el Gobierno Nacional en el Manual Único de Rendición de Cuentas –MURC-, debido a la actividad comercial que realizan en mercados competitivos con el sector privado nacional o internacional o en mercados regulados.

Sin embargo, estas empresas, deberán rendir cuentas a la ciudadanía, estableciendo una metodología acorde a sus características y tomando como referencia los principios generales establecidos en el MURC.



III. OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y CONTEXTO ESTRATÉGICO

OBJETIVO GENERAL.

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, conforme lo establecen los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Estructurar los mapas de riesgos de corrupción para la vigencia 2023 y definir las medidas para mitigarlos, estableciendo los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de TELEPACIFICO, permitiendo la aplicación de mecanismos orientados a controlarlos y evitarlos.
- Fortalecer los mecanismos de servicio a la ciudadanía, centrando los esfuerzos en garantizar el acceso a los servicios que ofrece TELEPACIFICO.
- Desarrollar los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información creada por la Ley 1712 de 2014.



CONTEXTO ESTRATÉGICO

Como parte de la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, se abordó el análisis del contexto estratégico de la Entidad bajo los lineamientos del Plan Estratégico 2020-2023, el Plan del Departamento del Valle del Cauca “Mi Valle Invencible” 2020-2023 y así mismo se tomó como referencia las directrices establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su rol establecido en la ley 1978 de julio de 2019.

Para la construcción de este ítem, se revisaron los siguientes puntos:

1. El contexto estratégico del Canal.

a. Panorama sobre posibles hechos susceptibles de corrupción o de actos de corrupción que se han presentado en la entidad, con análisis de las principales denuncias.

De acuerdo al monitoreo realizado durante la vigencia inmediatamente anterior por la Oficina de Planeación y al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los Mapas de Riesgo de Corrupción, no se han presentado actos de corrupción en Telepacífico; todos los líderes de proceso han venido ejecutando los controles, las acciones y el seguimiento a los riesgos de corrupción de los procesos que lideran.

b. Diagnóstico de los trámites y servicios de la entidad.

Telepacífico cuenta con diferentes mecanismos mediante los cuales la ciudadanía puede contactarnos, tales como: El portal web: www.telepacifico.com, en el enlace Transparencia, Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dando a la opción de “crear un nuevo radicado”; así mismo, se puede consultar sobre una solicitud radicada.



La entidad dispone igualmente de un buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamos ubicado en la recepción del canal y la comunicación permanente a través de la línea telefónica donde se direcciona al ciudadano según la necesidad que presente. En los últimos años, Telepacífico conformó un equipo idóneo, liderado desde la Gerencia, con la participación de todas las áreas del canal, específicamente de comercialización y mercadeo, programación y producción, con las instrucciones claras de atención al televidente, procurando una respuesta oportuna en cumplimiento de los derechos del ciudadano.

c. Necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites (PQRS).

En vigencias anteriores el Canal dio un paso adelante en la automatización del procedimiento de PQRS, articulando el sistema de seguimiento con el SADE.net que proporciona mayor control en los tiempos de respuesta. De esta forma, el encargado de las PQRS gestiona con los Directores de Área para dar respuesta a las PQRS, dejando trazabilidad en el sistema. Así las cosas, podemos concluir que para el 2023 las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación del procedimiento de PQRS, desde el punto de vista normativo y administrativo se consideran satisfechas, ponderando tanto la facilidad de acceso lograda para el usuario, como la racionalización del procedimiento en cuanto a la relación costo – beneficio.



d. Necesidades de información dirigida a más usuarios y ciudadanos (rendición de cuentas).

Grupos de interés	Necesidades de información
Empleados / Proveedores / Socios	Sostenibilidad económica, gestión organizacional
Televidentes / Usuarios Web	Proyectos de inversión social (objetivos de la programación del Canal)
Gobierno	Sostenibilidad económica, proyectos de inversión social (objetivos de la programación del Canal)
Productoras / Anunciantes	Sostenibilidad económica, proyectos de inversión social (contenidos audiovisuales)

e. Diagnóstico de la estrategia de servicio al ciudadano.

El Canal, entre sus planes para el fortalecimiento de las PQRS, viene realizando actividades de sensibilización al talento humano en cuanto a la Cultura de Atención al Ciudadano.

En lo referente a las herramientas tecnológicas, a parte de las herramientas ofimáticas existentes, continua en su propósito de mejorar la comunicación entre la entidad y la ciudadanía mediante los diferentes ajustes y parametrización del módulo de PQRS en el SADE.net que proporciona mayor control en tiempos de respuesta.



f. Diagnóstico del avance en la implementación de la Ley de Transparencia.

- Lineamientos de Transparencia Activa.

Publicación y divulgación de información establecida en la estrategia de Gobierno digital: Telepacífico cumplió en la vigencia anterior con la publicación de la información establecida en la estrategia de gobierno en digital (antes gobierno en línea) a través de su portal web: www.telepacifico.com. El resultado obtenido en la última autoevaluación disponible del índice de transparencia y acceso a la información ITA, de la PGN Procuraduría General de la Nación, fue de un nivel de cumplimiento de 99 sobre 100 puntos.

Divulgación de datos abiertos: Telepacífico ha divulgado a través de la página web, la información de datos abiertos que sirve como insumo para generar valor al ciudadano.

- Lineamientos de Transparencia Pasiva.

Involucrar en los actos de respuesta a las PQRS información sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida sobre una petición:

- Elaboración de Instrumentos de Gestión de la Información.

Diagnóstico y levantamiento de información de la gestión de Información de Telepacífico:



La Entidad cuenta con el inventario de activos de información, así como el documento Guía de la gestión de Información, el cual contiene el esquema de publicación de información y el índice de información clasificada y reservada de Telepacífico.

Áreas responsables.

Para la construcción del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de Telepacífico, se determinó de acuerdo al modelo de operación por procesos, los líderes para cada uno de los componentes del plan así:

Componentes del PAAC	Documento / Subcomponente	Áreas responsables
1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapas de Riesgos de Corrupción (MRC).	MRC Soporte Administrativo	Dir. Administrativa
	MRC Adm. del Recuso Humano	Jefe de Recursos Humanos
	MRC Gestión Comercial	Dir. Comercial y Mercadeo
	MRC Financiero	Dir. Financiera
	MRC Fact., Cartera y Tesorería	
	MRC Gestión Legal	Ofic. A. Jurídica
	MRC Gestión Operativa y Tecn.	Dir. Técnica y de Sist.
MRC Gestión de Programación	Dir. de Programación	
	MRC Gestión de Producción	Dir. de Producción
2. Racionalización de Trámites		Dir. Comercial
3. Rendición de Cuentas		Gerencia / Oficina de Planeación
4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano		Dir. Comercial y Mercadeo Dir. de Programación
5. Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información	Subcomponente 1	Dir. Técnica y de Sist. (consolidación)
	Subcomponente 2	Dir. Comercial y Mercadeo
	Subcomponente 3	Dir. Técnica y de Sist.
	Subcomponente 4	Dir. Comercial y Mercadeo
	Subcomponente 5	Dir. Comercial y Mercadeo



IV. COMPONENTES:

PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

Este componente establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de Telepacífico, permitiendo a su vez la elaboración de mecanismos orientados a prevenir los riesgos de corrupción.

El referente para la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción Institucional, lo constituye la Guía Metodológica del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, documento que ha presentado diversos ajustes en los últimos años. Se tomó la Guía del DAFP para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 de diciembre de 2020.



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023					
Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción					
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha Programada
Subcomponente/proceso 2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	2.1	<i>Construcción de los mapas de riesgos de corrupción de los 9 procesos identificados</i>	Mapas de riesgos de corrupción vigencia 2023 para los 9 procesos identificados	Responsables de Proceso de los 9 procesos identificados	Enero 2023
	2.2	<i>Elaboración de la Matriz de Riesgos de Corrupción de Telepacífico</i>	Matriz de Riesgos de Corrupción de Telepacífico elaborada	Oficina Asesora de Planeación	Enero 05 al 17 de 2023
Subcomponente /proceso 3 Consulta y divulgación	3.1	<i>Socialización y Publicación del Plan Anticorrupción en la página web de Telepacífico.</i>	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano socializado y publicado en la página web de Telepacífico, para consulta.	Oficina A. de Planeación	Enero 2023
Subcomponente /proceso 4 Monitoreo o revisión	4.1	<i>Monitoreo y/o revisión de los mapas de riesgos de corrupción</i>	Mapas de riesgos de corrupción monitoreados y/o revisados	Oficina Asesora de Planeación; Responsables de Proceso.	Permanente
Subcomponente/proceso 5 Seguimiento	5.1.	<i>Seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción</i>	Informes de seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción	Oficina de Control Interno	Cuatrimestral



SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Política de Racionalización de Trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, el objeto social de Telepacífico, y específicamente las actividades que desarrolla y los servicios que presta a la ciudadanía, se ha determinado que es una entidad que no cuenta con tramites:

“no gestiona o realiza diligenciamiento para obtener resultado alguno, en pos de algo, es decir, no cuenta con formularios para resolver trámite alguno”. (Concepto emitido por la Oficina Jurídica Telepacífico, septiembre de 2013, diciembre de 2018)

Sin embargo, se incluye en este componente, el tratamiento de las PQRS puesto que es el procedimiento que tiene el canal para comunicarse con el ciudadano y dar respuesta a las preguntas, quejas, reclamos y sugerencias en los términos que la ley establece.



Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - 2023

Nombre de la entidad:	Telepacífico
Sector Administrativo:	Comunicaciones
Departamento:	Valle del Cauca
Municipio:	Cali

Orden:	Departamental
Año Vigencia:	2023

PLANEACION DE LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN

N°	NOMBRE DEL TRÁMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO	TIPO DE RACIONALIZACIÓN	ACCIÓN ESPECÍFICA DE RACIONALIZACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA A REALIZAR AL TRÁMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO	BENEFICIO AL CIUDADANO Y/O ENTIDAD	DEPENDENCIA RESPONSABLE	FECHA REALIZACIÓN	
								INICIO dd/mm/aa	FIN dd/mm/aa
1	PQRS	Tecnológica	Mejora en Línea en cuanto al control de las PQRS	Existe integración entre las distintas áreas Administrativas y el Coordinador de la PQRS	Trabajo de revisión diaria del correo electrónico pqrstelepacifico@gmail.com para garantizar la respuesta oportuna de todos los PQRS radicados	Automatización de los controles en el trámite de las PQRS.	Dirección Comercial.	02/01/2023	31/12/2023

Nombre del responsable	Álvaro Ayala Vásquez	Número de teléfono:	5184000 Ext. 320
		Fecha aprobación del Plan:	Enero de 2023

TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS:

De conformidad con la Ley 1757 de 2015, artículo 48, la rendición de cuentas se define como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante el cual las entidades y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Así mismo el Artículo 78 del Estatuto Anticorrupción establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el CONPES 3654 del 12 de Abril de 2010, el cual señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Es importante tener en cuenta que Telepacífico como Entidad pública debe rendir cuentas a la ciudadanía; sin embargo, en su calidad de empresa Industrial y Comercial del Estado –EICE-, no está obligada¹ a seguir los términos y

¹ **Excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta:** Las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta fueron exceptuadas en la Ley de rendir cuentas a la ciudadanía siguiendo la metodología establecida por el Gobierno Nacional en el Manual Único de Rendición de Cuentas, debido a la actividad comercial que realizan en mercados competitivos; es decir, que desarrollan actividades comerciales en competencia con el sector privado nacional o internacional o en mercados regulados.



Condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, haciendo referencia a la aplicación del Manual Único de Rendición de Cuentas, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Objetivo General

Continuar con el proceso de rendición de cuentas a través de acciones que aporten claridad y fortalezcan el diálogo con los grupos de interés, aprovechando el uso de las plataformas digitales.



Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - 2023

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO					
COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS					
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 2 Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	2.1	Difusión y Divulgación de la Rendición de Cuentas por la plataforma web del Canal y/o pantalla de Tv del Canal.	Soporte Digital de la Rendición de cuentas en página web de la Entidad y videoteca.	Equipo In House TP Oficina de Planeación TP	Semestre I de 2023
	2.2	Iniciativa de retroalimentación de la rendición de cuentas a través del micrositio de la Feria de Transparencia donde se publicó video de Telepacífico.	Piezas promocionales para el dialogo con la ciudadanía en la web.	Equipo web Telepacífico y Feria de Transparencia Gobernación del Valle; Oficina de Planeación TP	
Subcomponente 3 Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3.1	Promoción de la utilización de los medios de contacto entre los grupos de interés a través de la página web y/o redes sociales.	Piezas de promoción en página web y/o redes sociales para la participación ciudadana en la Rendición de cuentas.	Equipo web Telepacífico; Oficina de Planeación TP.	
Subcomponente 4 Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	3.2	Sistematización de la información y los otros medios de contacto respecto a la rendición de cuentas.	Informe consolidado (Informe de Gestión de la vigencia).	Oficina de Planeación TP	



CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO:

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO					
COMPONENTE 4: ATENCIÓN AL CIUDADANO					
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	1.1	Designación de una persona (Planta o contratista) para la gestión de las PQRS en la Entidad, interacción con el ciudadano o Televidentes.	Contrato vigente de profesional, para el manejo de las PQRS durante la vigencia.	Dirección Comercial	Enero - Diciembre de 2023
Subcomponente 2 Fortalecimiento de los canales de atención	2.1	Revisión permanente de los componentes del diseño del portal web de acceso al Ciudadano.	Revisión y actualización de los componentes del diseño del portal web de acceso al ciudadano.	Dirección de Técnica y Sistemas	Revisión Semestral
Subcomponente 3 Talento Humano	3.1	Realizar al menos una socialización en la vigencia, a través del Outlook sobre los temas de cultura del servicio al ciudadano.	Socialización en los temas de cultura de servicio al ciudadano.	Jefatura de Recursos Humanos	Diciembre de 2023
Subcomponente 5 Relacionamiento con el ciudadano	5.1	Encuestas semestrales de percepción de la satisfacción de los televidentes de Telepacífico.	Realizar dos (2) informes de resultados de las encuestas de satisfacción de los Televidentes.	Dirección de Programación	Enero 2023 - Julio 2023



QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO						
COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN						
Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Indicadores	Responsable	Fecha programada
Subcomponente 1 Lineamientos de Transparencia Activa.	1.1	Seguimiento a la actualización de la publicación y divulgación de información establecida en la estrategia de Gobierno Digital (Antes Gobierno en línea).	Información de Gobierno Publicada en portal WEB	Actualización de Información de Gobierno digital publicada (100%) en la web	Dirección de Técnica y Sistemas	Enero a Junio de 2023
	1.2	Actualización de los datos abiertos divulgados por el Canal.	Información Publicada en el portal WEB	Información de datos abiertos actualizados y publicados (100%) en la web	Director de Técnica y Sistemas	Enero a Junio de 2023
Subcomponente 2 Lineamientos de Transparencia Pasiva.	2.1	Involucrar en los actos de respuesta a las PQRS información sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida Sobre una petición.	Incluir en los Actos de respuesta a las PQRS, la información sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta Recibida sobre una petición.	Actos de respuesta a las PQRS enviados con información sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta Recibida sobre una petición.	Dirección Comercial	Enero - Diciembre de 2023
Subcomponente 4 Criterio Diferencial de Accesibilidad.	4.1	Acompañar la emisión de un informativo con lenguajes alternativos (lengua de señas y/o Closed Caption) durante la vigencia.	Emitir un (1) informativo con lengua de señas y/o Closed Caption) durante la vigencia.	Informativo con lengua de señas y/o Closed Caption emitido durante la vigencia.	Dirección de Programación	I y II Sem de 2023
Subcomponente 5 Monitoreo del Acceso a la Información Pública.	5.1	Realizar y socializar los informes trimestrales de las PQRS de la vigencia.	Realizar y socializar cuatro (4) Informes trimestral de PQRS durante la vigencia.	Número de Informes de PQRS realizados y socializados en la vigencia.	Dirección Comercial	Enero, Abril, Julio, Octubre de 2023



BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAAC 2023.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1755. (30, junio, 2015). Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial. Bogotá D.C. Art. 13.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1757 (06, julio, 2015). Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Diario Oficial. 2015. Bogotá. 2015. Art. 61.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Manual Único de Rendición de Cuentas. Consultado en enero de 2020.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía de para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- versión 5 de diciembre de 2020;

ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, Ley 1474 de 2011, Secretaria de Transparencia, Presidencia de la Republica de Colombia.

LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Ley 1712 del 6 de marzo de 2014.

GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO y el diseño de controles para entidades públicas, versión 05. Diciembre 2020.